

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15 Y DEL RETIRO TEMPORAL DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12

ANTECEDENTES

I.- **Instalación de la LXVI Legislatura.** El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.- **Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.** En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

III.- **Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 Aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

V.- Presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo.

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2025 las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el marco de la discusión y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, se incorpore un capítulo específico sobre “Gestión comunitaria e indígena del agua”, que reconozca sus aportes históricos, atribuciones, y responsabilidades en la protección de cuencas, mantos acuíferos y bosques. Presentada por la ciudadana Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el documental fue registrado con el Expediente Número 15 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.


2

VI.- Remisión del Expediente a la Comisión. Por oficio LXVI/A.L./COM.PERM./1629/2025 de fecha 25 de noviembre del 2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remitió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada.



VII.- Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión. El 2 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXVI Legislatura Constitucional, en donde se dio cuenta a los integrantes de la Comisión la Proposición antes mencionada, se analizó su contenido, alcances y se acordó emitir el presente Dictamen,





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

CONSIDERACIONES

Primero. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, conforme con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratarse de una Proposición con Punto de Acuerdo presentada por una integrante de esta Legislatura.

Segundo. Que la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción XXXVI; 63; 65 fracción III; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tratarse de un tema en materia hídrica.

Tercero. Que esta Comisión Dictaminadora estima procedente realizar modificaciones a la propuesta original, a efecto de precisar las autoridades a exhortar, toda vez que el proceso legislativo en materia de Ley General de Aguas es competencia del Honorable Congreso de la Unión, correspondiendo a la Cámara de Diputados fungir como Cámara de origen y al Senado de la República como Cámara revisora; por lo que, una vez realizadas dichas adecuaciones, esta Comisión considera procedente la aprobación del Punto de Acuerdo en los términos del dictamen respectivo.

Cuarto. Que mediante oficio, la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar remitió a esta Comisión una nueva opinión técnica relacionada con la *“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca adiciona la fracción III del artículo 49, recorriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca”*, radicada bajo el expediente número 12 del índice de esta Comisión, la cual constituye información técnica



3

